



ORDENANZA N° 2.357/24

Ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes y la Cooperativa 16 de Octubre Ltda

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Acta acuerdo celebrada entre la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes y la Cooperativa 16 de Octubre Ltda; la Nota N° 665/24 ingresada a este Honorable Concejo Deliberante; el Despacho de Comisión de Legislación General N° 233/24; el Acta N° 09/24 del Libro de Actas de Comisiones Permanentes, Especiales y de Receso del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante en el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las Ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales faculta a los Municipios a regular la actividad comercial en el ámbito de sus ejidos.

Que, mediante nota N° 665/24 del HCD, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M) eleva a este Honorable Concejo Deliberante el Convenio celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) y la Cooperativa 16 de Octubre Ltda.

Que, el Acta acuerdo fue celebrada a los 14 días del mes de junio del año 2.024 en la ciudad de Trevelin entre el la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes representada por el Sr. Intendente; Ingram, Héctor Ricardo y la Cooperativa 16 de Octubre Ltda. representada por el Presidente Sr. Miguel Illuminati, el secretario Sr. Omar Aleuy y el tesorero Sr. Néstor Cabezas.

Que, mediante el Acta celebrada el 14 de junio de 2.024 entre el la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes representada por el Sr. Intendente; Ingram, Héctor Ricardo y la Cooperativa 16 de Octubre Ltda, ambas partes acuerdan asegurar las condiciones de suministro de energía eléctrica del fraccionamiento del loteo denominado "Mercedes Nahuelpan" denominado catastralmente como: Parcela 2 a 8, Manzana 60, Parcela 41, 2 a 6, Manzana 64, Parcela 4 a 8, Manzana 67, del Sector 5, Circunscripción 2, de la ciudad de Trevelin

Que, en los vistos del Acta acuerdo mencionada la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes dentro de la planificación del desarrollo urbano ha realizado un fraccionamiento, en las Manzanas 57 a 67, Sector 5, Circunscripción 2 en la zona de la costanera del Río Percy y fraccionamiento "Turcato", delimitado geográficamente el mismo, realizando la apertura de calles y ha definiendo niveles. Solicitando también dotar del servicio eléctrico de manera transitoria en redes aéreas construidas con estructuras soportes ejecutadas en postes de eucaliptus. Que una vez consolidado el fraccionamiento se compromete a gestionar su reemplazo por estructuras de acero.

FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut



Que, en los vistos del Acta acuerdo Cooperativa 16 de Octubre Ltda. ha confeccionado el proyecto técnico y presupuesto de las obras necesarias para dotar del servicio de electricidad, que forma parte de la presente Ordenanza en el ANEXO I . El proyecto contempla la construcción de quinientos cincuenta metros lineales de redes de baja tensión, construidas con conductores preensamblados y estructuras en postes de eucaliptos. La obra se ejecutará en dos etapas, correspondiendo en la primera en la construcción de aproximadamente trescientos metros de red de baja tensión y los restantes doscientos cincuenta metros lineales se realizarán en la segunda etapa.

Que, mediante el Acta la Cooperativa 16 de Octubre Ltda. se compromete a realizar las obras de redes de baja tensión para dotar de energía eléctrica en forma transitoria y provisoria a lotes descriptos en el Loteo "Mercedes Nahuelpan".

Que, en el Acta la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes se compromete a realizar la apertura y consolidación de las calles de acceso y marcar los niveles y sitios de traza de la línea eléctrica provisoria que ejecutara la Cooperativa 16 de Octubre Ltda.

Que, en el Acta la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes se compromete a abonar el monto acordado por las partes por un total de \$ 22.302.864 (pesos veintidós millones trescientos dos mil ochocientos sesenta y cuatro) de la siguiente manera: 50% a la firma del convenio y el saldo en seis cuotas iguales y consecutivas de \$ 1.858.572 (pesos un millón ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta y dos).

Que, en el Acta la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes se compromete a realizar las gestiones necesarias a fin de obtener los recursos económicos requeridos para la ejecución de las obras definitivas.

Que, los vecinos deberán ser autorizados expresamente por la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes a gestionar las conexiones eléctricas transitorias, provisorias y domiciliarias de pequeñas demandas monográficas, ante la Cooperativa 16 de Octubre Ltda.

Que, las obras deberán quedar terminadas dentro de los 90 (noventa) días posteriores al cumplimiento por parte de la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes de los puntos segundos y terceros de la Acta acuerdo celebrada el 14 de junio de 2.024 entre el la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes y la Cooperativa 16 de Octubre Ltda.

Que, la Acta acuerdo, forma parte de la presente como **ANEXO**

I.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut



POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Trevelin y sus parajes, en usos de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

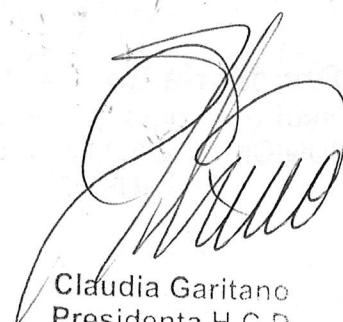
ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFICAR en todos sus términos el Acta celebrada a los 14 días del mes de junio del año 2.024 en la ciudad de Trevelin entre el la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes representada por el Sr. Intendente; Ingram, Héctor Ricardo y la Cooperativa 16 de Octubre Ltda. representada por el Presidente Sr. Miguel Illuminati, el secretario Sr. Omar Aleuy y el tesorero Sr. Néstor Cabezas.

Artículo 2°: ELEVAR la presente al Departamento Ejecutivo, a la Cooperativa 16 de Octubre Ltda, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y cumplido Archívese.


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut



HOLA 1/3
ANEXO I

Acuerdo destinado a asegurar las condiciones de suministro de energía eléctrica a parcial del Fraccionamiento Mercedes Nahuelpan, Parcelas 2 a 8, manzana 60; parcelas 41, 2 a 6, manzana 64; parcelas 4 a 8, manzana 67, del sector 05, circunscripción 02, de la ciudad de Trevelin.

En Trevelin, Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de Junio de 2024 se reúnen el Intendente de la localidad de Trevelin, el Sr. Héctor Ingram, en representación de la Municipalidad de Trevelin en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo 16 de Octubre Ltda., en adelante **LA COOPERATIVA**, representada en este acto por su presidente Sr. Miguel Illuminati, el secretario Sr. Omar Aleuy y el tesorero Sr. Néstor Cabezas, a los efectos de suscribir el presente acta de acuerdo con el objeto de acordar pautas y acciones conjuntas destinadas a garantizar las condiciones abastecimiento futuro de energía eléctrica al fraccionamiento municipal, denominado Mercedes Nahuelpan.

Visto:

Que **LA MUNICIPALIDAD**, dentro de la planificación del desarrollo urbano ha realizado un fraccionamiento urbano, lotes en manzanas 57 a 67, sector 05, circunscripción 02, en zona Costanera Rio Percy y fraccionamiento Turcato, y que ya ha delimitado geográficamente el mismo, ha realizado la apertura de calles y ha definido los niveles. Y que a requerimiento de la misma a solicitado dotar del servicio eléctrico de manera transitoria en redes aéreas construidas con estructuras soportes ejecutadas en postes de eucaliptos, las que una vez consolidado el fraccionamiento se compromete a gestionar su reemplazo por estructuras en acero

Que **LA COOPERATIVA** ha confeccionado el proyecto técnico y presupuesto de las obras necesarias para dotar del servicio de electricidad que se adjunta como **ANEXO I** al presente. Este proyecto contempla la construcción de quinientos cincuenta (550) metros de redes de baja tensión, construidas con conductores preensamblados y estructuras en postes de eucalipto, obra que se ejecutará en dos etapas, correspondiendo en la primera en la construcción de aproximadamente trescientos (300) metros de red de baja tensión, los restantes doscientos cincuenta (250) metros se realizará en la segunda etapa.

Que **LA MUNICIPALIDAD** se encuentra abocada a conseguir el financiamiento para la poder afrontar el costo de las obras de distribución y alumbrado público definitivas para el sector.

Que la crítica situación habitacional en nuestra localidad, agravada por las bajas temperaturas invernales hacen imperiosa y urgente la necesidad de habilitar parte de este fraccionamiento, para lo cual es imprescindible dotar de servicio de electricidad a un parcial del mismo.

Por todo ello las partes **ACUERDAN:**

FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut



HOLA 2/3
ANEXO I

PRIMERO: LA COOPERATIVA se compromete a realizar las obras de redes de baja tensión para dotar de energía eléctrica en forma transitoria y provisoria a lotes descriptos con anterioridad, del fraccionamiento Municipal denominado "Mercedes Nahuelpan". Las obras deberán quedar terminadas dentro de los 90 (noventa) días posteriores al cumplimiento por parte de LA MUNICIPALIDAD de los puntos **SEGUNDO** y **TERCERO** de la presente Acta, salvo condiciones climáticas que retrasen el periodo establecido de las obras.

SEGUNDO: LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar la apertura y consolidación de las calles de acceso y marcar los niveles y sitios de la traza de la línea eléctrica provisoria que ejecutará LA COOPERATIVA.

TERCERO: LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar el monto acordado por las partes por un total de \$ 22.302.864 (pesos: veintidós millones trescientos dos mil ochocientos sesenta y cuatro) de la siguiente manera: 50% a la firma del convenio y el saldo en seis cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 1.858.572 (pesos un millón ochocientos cincuenta y ocho quinientos setenta y dos) mediante cheques de pago diferido.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar las gestiones necesarias a fin de obtener los recursos económicos requeridos para la ejecución de las obras definitivas, la provisión de materiales y equipos según el **ANEXO I** al presente.

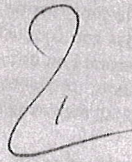
QUINTA: Los vecinos deberán ser autorizados expresamente por EL MUNICIPIO a gestionar las conexiones eléctricas transitorias, provisorias y domiciliarias de pequeñas demandas monofásicas, ante LA COOPERATIVA.

SEXTA: Las partes fijan domicilio LA MUNICIPALIDAD en calle Av. Raúl Ricardo Alfonsín, de la ciudad de Trevelin y LA COOPERATIVA en calle Belgrano Nº 796, de la ciudad de Esquel, donde se tendrán por válida todas las notificaciones.

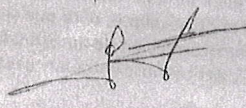
SEPTIMA: El presente acuerdo deberá ser refrendado por el H.C.D. de Trevelin para obtener su plena vigencia. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.




RODOLFO OMAR ALEUY
SECRETARIO
D.N.I. 16.049.837
COOP 16 DE OCTUBRE LTDA



NESTOR CABEZAS
TESORERO
D.N.I. 20.589.671
COOP 16 DE OCTUBRE LTDA



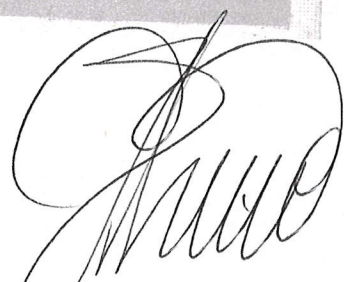
MIGUEL A. ILLUMINATI
D.N.I. 11.113.874
PRESIDENTE
COOP 16 DE OCTUBRE LTDA



REGTOR RICARDO MIRAM
INTERINTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN



FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



Claudia Garitano
Presidenta H.C.D
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL.....

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.....


Dra. María Emilia Perrone
Secretaria de Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, LUNES 01 DE JULIO DEL AÑO 2.024.....

FABRIL 2024
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT